

**PARTE PERTINENTE DEL ACUERDO GENERAL N° 03/22 DEL 15-02-22.-**

**PUNTO SEXTO: OFICINA DE VIOLENCIA DE GÉNERO STJ- CONSULTA POR COMPETENCIA LEY N° 26.485 – MODIFICADA POR LEY N° 27.501.-** La señora Presidenta, Dra. Susana E. Medina, trae a consideración el proyecto presentado por la señora Directora de la Oficina de Violencia de Género del STJ, Dra. Yanina Yzet, conforme a la Ley de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres (Ley N° 26.485) -modificada por Ley 27501 (art. 6)-. Que, la Dra. Fernanda Baima en su carácter de subrogante de la Directora de la Oficina de Violencia de Género, Dra. Yanina Yzet, eleva consulta por competencia en el marco de las modificaciones efectuadas por la Ley 27.501 a la Ley N° 26.485, al introducir la figura del "acoso callejero" entre las modalidades de violencia contempladas por el art. 6 de la Ley 26.485. Al respecto, señaló que la sanción de la Ley 27.501, modifica el art. 6 de la ley N° 26.485 al introducir una nueva modalidad de violencia “g) **Violencia contra las mujeres en el espacio público: aquella ejercida contra las mujeres por una o más personas, en lugares públicos o de acceso público, como medios de transporte o centros comerciales, a través de conductas o expresiones verbales o no verbales, con connotación sexual, que afecten o dañen su dignidad, integridad, libertad, libre circulación o permanencia y/o generen un ambiente hostil u ofensivo**”. Por tal motivo, y dado a la recepción de dos denuncias en tal modalidad, elevó la consulta a los fines de resolver la competencia material para intervenir en los procesos de este tipo, garantizándose el efectivo acceso a la justicia de las personas afectadas. Otorgada intervención a la Sala N° 2 en lo Comercial y Comercial del STJ, los integrantes de la misma consideraron que dada la especialidad en la materia, correspondía encomendar a la Oficina de Violencia de Género la realización de un proyecto sobre la competencia en caso de "acoso callejero". Posteriormente, la señora Directora de la Oficina de Violencia de Género del STJ, elevó el proyecto solicitado. Que, otorgada intervención a la Sala N° 1 en lo Penal el STJ y a la Sala N° 3 del Trabajo del STJ, sus integrantes manifestaron que no existían objeciones que plantear al proyecto elevado. Con la palabra, la señora Vocal de la Sala N° 2 en lo Civil y Comercial, Dra. Gisela N.

Schumacher considera valioso definir la competencia material de la violencia contra las mujeres en espacios públicos. Por otra parte, discrepa con la propuesta en cuanto a la competencia de los hechos que se produzcan en un organismo público; dado que la misma sugiere que resulten competentes en las causas de violencia en las modalidades institucional, contra la libertad reproductiva, obstétrica, mediática y en el espacio público, los Tribunales Contencioso Administrativo en las localidades que los hubiera. La Dra. Schumacher considera que al ser supletoria la aplicación del Código Procesal Civil y Comercial, y por lo tanto, al estar prevista la apelación de las diversas medidas, se generará la dificultad de no contar con un tribunal de apelación en las causas en las que la Cámara Contencioso Administrativa intervenga como tribunal de primera instancia, dado que no habrá tribunal de alzada que entienda en la misma. En tal sentido, propone que en todos los casos de violencia en las mencionadas modalidades, intervengan los juzgados civiles en primera instancia; y en aquellos casos en que el hecho se produzca en el ámbito de instituciones públicas, intervendrán como alzada los Tribunales Contencioso Administrativos. Luego de un intercambio de opiniones: **SE ACUERDA:** 1º) Hacer lugar y aprobar la Guía de Buenas Prácticas para causas de violencia contra la mujer en sus modalidades institucional, contra la libertad reproductiva, obstétrica, mediática y en el espacio público, elevada por la señora Directora de la Oficina de Violencia de Género, Dra. Yanina Yzet, con las modificaciones propuestas. 2º) Notificar y hacer saber.- **FDO. DRA. MEDINA, DRES. CARUBIA, MIZAWAK, SMALDONE, GIORGIO, CARBONELL Y SCHUMACHER.**  
**Ante mí: ELENA SALOMÓN. SECRETARIA.-**



  
ELENA SALOMÓN  
Secretaria  
Sup. Trib. de Justicia